

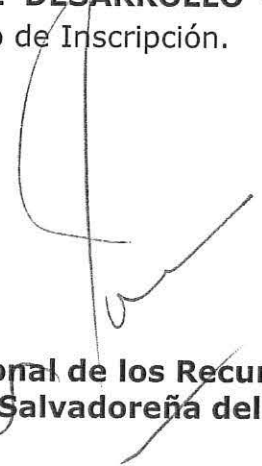
REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las nueve horas quince minutos del día treinta de octubre de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LAS CAÑAS**, presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número **350**; recibida en fecha doce de julio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRÍBASE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LAS CAÑAS**, ubicada en el Caserío Las Cañas, Cantón Potrero Sula, municipio de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00350** de la **JUNTA DE AGUA denominada ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LAS CAÑAS**, y extiéndase constancia del Asiento de Inscripción.

NOTIFIQUESE. -



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**